

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00225

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Evergreen School S.A. en contra de Raúl Alberto Gual Díaz Granados, por los siguientes conceptos del pagaré No. 011-2021:

1. \$16.236.188,00 como capital.
2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 1º de diciembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notificar esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrasele traslado y hágase saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

Reconózcase a la abogada Diana Marcela Ocampo Núñez como apoderada de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4baf2e5fdf8652e670c2c69b041646ef59218af8069584edc6d767266ec5a3**

Documento generado en 04/04/2022 04:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>